

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 148-2022/MDSB

San Bartolo, 18 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

La Carta N.º 023-2022-LP-LPJG/MDSB de fecha 18 de agosto del 2022, la Ing. Leonor Patricia Jauregui Guerra, Inspector de la Actividad; con INFORME N.º 210-2022-SOP-GDT/MDSB, de fecha 18 de agosto del 2022, el Subgerente de obras públicas; y con INFORME N.º 385-2022-GDT/MDSB de fecha 18 de agosto del 2022, el Ing. Héctor Hugo Peña Acosta, Gerente de Desarrollo Territorial, remite para su aprobación de rendición de cuentas de la Actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON JOSE DE SAN MARTIN EN LA URB. CASCO URBANO NORTE, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN BARTOLO-DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA". Elaborado por el Ing. David Villacrez Tafur con CIP N° 166806, responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata (All).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004 2012-TR, N° 006-2017-TR Y N° 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal designado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que, habiendo ejecutado el proyecto en mención durante el mes de junio del presente año, con la finalidad del PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ", con quien se firmó el convenio 38-0006-AII-27.

Que, en atención a la CARTA N.º 023-2022-LP-LPJG/MDSB de fecha 18 de agosto del 2022, la Ing. Leonor Patricia Jauregui Guerra, Inspector de la Actividad otorga conformidad a la Rendición de Cuentas presentada por el Responsable Técnico; con INFORME N.º 204-2022-SOP-GDT/MDSB, de fecha 18 de agosto del 2022, el Subgerente de Obras Públicas, recomienda la aprobación de rendición de cuentas, y con INFORME N.º 385-2022-GDT/MDSB de fecha 18 de agosto del 2022, el Ing. Héctor Hugo Peña Acosta, Gerente de Desarrollo Territorial, remite para su aprobación de



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 148-2022/MDSB

rendición de cuentas de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON JOSE DE SAN MARTIN EN LA URB. CASCO URBANO NORTE, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN BARTOLO-DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA". Elaborado por el Ing. David Villacrez Tafur con CIP N° 166806, responsable técnico la Actividad de Intervención Inmediata (All).

Que, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECON JOSE DE SAN MARTIN EN LA URB. CASCO URBANO NORTE, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN BARTOLO-DISTRITO DE SAN BARTOLO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA" con número de convenio N° 38-0006-All-27, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S /)
Monto Transferido Mediante Resolución Ministerial N° 147-2022-TR	S/ 73,072.00
Monto Ejecutado por el Organismo Ejecutor	S/ 59,781.75
Monto que será Devuelto	S/ 13,290.25

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente Resolución a las dependencias Administrativas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
 ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
 SECRETARIO GENERAL (P)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
 RUFINO ENRIQUE RIVERA
 ALCALDE